



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 3666/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de septiembre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 1605/2023, caratulado: "GASMAN HERMES DANIEL (35444957) S/ ROTURA DE VEHÍCULO"; y

CONSIDERANDO:

Que, a f. 1 obra reclamo presentado por el Señor Hermes Daniel GASMAN, mediante el cual pone de manifiesto los hechos ocurridos en su vehículo, indicando que los mismos se encuentran explicados en la denuncia policial que en copia acompaña.

Que, a f. 2 obra Exposición Policial mediante la cual el Señor GASMAN expone que el día 25 de marzo del año 2023, siendo las 20:35 horas transitaba por calle San José de sur a norte, llegando a la intersección con Boulevard Montana en el vehículo de su propiedad Ford Fiesta Max, 2007, Dominio GND 417, cuando pisa la tapa de boca de tormenta y se revienta la cubierta de la rueda trasera izquierda, Marca Pirelli 175/65/14 y abolla el sócalo de la parte trasera izquierda, aclarando que visiblemente la tapa estaba salida y que se acerca un vecino y un policía de la Comisaria Tercera y le dicen que eso ya estaba avisado a Obras Sanitarias, que habían estado todo el día poniéndola en su lugar, que después de esto llega personal municipal supone y pone una señalización.

Que, además el reclamante acompaña como prueba documental de ff. 3/12, TRES (3) imágenes en blanco y negro; Presupuesto de fecha 27 de marzo del año 2023 emitido por Neumáticos "La Cueva" del Señor Gustavo Fabián CICHITTI, por la suma de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL (\$ 95.000,00); copias de Licencia Nacional de Conducir, Cédula de Identificación de Vehículos y Documento Nacional de Identidad; constancia de Póliza de Seguro emitida por Río Uruguay Cooperativa de Seguros Limitada; Presupuesto de fecha 28 de marzo del año 2023 emitido por Taller de Chapa y Pintura "Pocho" del Señor Roberto Antonio GONZÁLEZ, por la suma de PESOS OCHENTA Y DOS MIL (\$ 82.000,00); Presupuesto de fecha 27 de marzo del año 2023, emitido por Fleming y Martolio Neumáticos, por la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA (\$ 39.190,00); Presupuesto de fecha 27 de marzo del año 2023 emitido por Gastón Otero Neumáticos, por la suma de PESOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS (\$ 81.600,00) y datos de cuenta bancaria.

Que, a f. 13 interviene la Dirección Legal y Técnica solicitando se giren las actuaciones a la Dirección de Tránsito a los fines que acompañe en caso de existir, las actuaciones realizadas el día 25 de marzo del año 2023, producto del supuesto siniestro ocurrido en calle San José en la intersección con Boulevard Montana, con el vehículo GND 417. Luego pase a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Dirección de Obras Sanitarias, a los fines que informe, previa inspección ocular del lugar, si tomo conocimiento de la ocurrencia del supuesto siniestro (25 de marzo del año 2023) en las inmediateces que denuncia el Señor GASMAN, describa si existen en el lugar tapas de boca de registros, su estado actual, si las mismas en la fecha del siniestro sufrieron algún desperfecto y debieron ser reparadas, y en su caso que tareas, si se señaló y cualquier otro dato de interés que puedan brindar. Por último, pase a la Dirección de Mantenimiento General a los fines de informar si conforme a las constancias de autos, los daños que dice haber sufrido en su vehículo el Señor GASMAN, pudieron haberse ocasionado con motivo del hecho que relata.

Que, a f. 14 la Dirección de Tránsito informa que no se registran actuaciones administrativas realizadas por personal de dicha área, sobre los hechos denunciados.

Que, a f. 15 la Dirección de Obras Sanitarias confirma la existencia de tapa de boca de registro cloacal (tipo liviana) siendo la probabilidad de tener un apoyo mínimo en toda su circunferencia y que esto provoque que la presión puntual del neumático en uno de sus bordes descalce la misma, mostrando ello el relato denunciado de lo ocurrido. Que, ante la situación



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 3666/2023

inestable de la tapa de la boca de registro al momento del tránsito del vehículo sobre la misma, es que sugiere dicha área dar crédito a lo manifestado por el Señor GASMAN con vehículo Fiesta Max Dominio GND 417.

Que, a f. 17 la Dirección de Mantenimiento General informa que los daños supuestamente sufridos en el vehículo del reclamante, pudieron haberse producido de la manera que lo relata el Señor GASMAN.

Que, a f. 18 el Área de Suministros informa que los presupuestos ingresados en f. 8/10 por el reclamante corresponden a los valores de mercado.

Que, conforme las constancias de autos el hecho relatado por la reclamante, el informe emitido por la Dirección de Obras Sanitarias, la prueba acompañada por el reclamante y el informe emitido por la Dirección de Mantenimiento General se encontraría acreditado, y puede haber ocurrido conforme el relato del Señor GASMAN, causando los daños en el vehículo por el mismo denunciado.

Que, en virtud de ello, en opinión de la Dirección Legal y Técnica, sin reconocer responsabilidad de la Municipalidad en el hecho y al solo fin de evitar un conflicto judicial, teniendo en cuenta que los daños causados en el automotor pudieron haberse causado con la tapa de boca de registro ubicada en la vía pública, lo cual podría derivar en la responsabilidad municipal en los términos del Artículo 1757º del Código Civil y Comercial de la Nación, se pone a consideración del Departamento Ejecutivo la posibilidad de llegar a un acuerdo conciliatorio o transaccional con el Señor Hermes Daniel GASMAN en los términos del Artículo 1641.º y siguientes del Código Civil y Comercial, mediante el cual, las partes, haciéndose concesiones recíprocas extingan obligaciones litigiosas o dudosas, contemplándose el monto a abonar al Señor GASMAN en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA (\$ 157.790,00) por todo concepto, cuyos valores fueron tomados de los Presupuestos de ff. 8/10.

Que, a f. 22 obra Registro de Compromiso y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 13931, de fecha 11 de agosto del año 2023, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA (\$ 157.790,00).

Que en fecha 14 de agosto del año 2023, se suscribió Convenio de Pago entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, representada por el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO, asistido por el Secretario de Gobierno, Agustín Daniel SOSA y el Señor Hermes Daniel GASMAN.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE al Señor Hermes Daniel GASMAN, CUIT/CUIL n.º 23-35444957-9, con domicilio en calle San Luis n.º 470 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA (\$ 157.790,00), por los daños ocasionados en su vehículo Marca Ford Fiesta Max, 2007, Dominio GND 417, conforme a lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2.º El pago ordenado en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta bancaria informada por el Señor GASMAN en las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 3666/2023

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Dependencia: ADEMAN - Área de Mantenimiento - Unidad Ejecutora: 47 - Sub Secretaría de Obras Públicas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 27.03.00 3.8.4.0 - Multas, recargos y gastos judiciales.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

ALFONSINA RODRÍGUEZ
Subsecretaria de Gobierno
a/c Secretaria de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal